

**REF.: APRUEBA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 189**

**SANTIAGO, 24 de junio de 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°50 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 101, de 19 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2024”, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 170 de fecha 29 de julio del 2024 de la Subdirección Nacional de Museos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2024, entre los cuales se encuentra el Museo de Arte Contemporáneo, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile.
- 3.- Que, a través de carta del 20 de mayo de 2025, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile solicita una prórroga de 180 días, fundado en lo señalado en el numeral séptimo, párrafo tercero, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°315 con fecha 4 de octubre de 2024, que dispone que *“Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por motivos fundados por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”*.
- 4.- Que, la solicitud de prórroga solicitada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile se basa en que durante el receso universitario de febrero 2025 la ejecución del proyecto tuvo que suspenderse por el cierre de las instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo,



arrastrando un atraso reflejado en las respectivas rendiciones financieras y de actividades que estamos subsanando en el mes de mayo del corriente y, además, se dispondrá de más tiempo para recepcionar adecuadamente las obras de habilitación del depósito en donde se guardarán las obras.

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar la prórroga solicitada, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la solicitud de prórroga de 180 días solicitada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile, beneficiaria de la convocatoria 2024 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, conforme con lo señalado en el numeral octavo, párrafo tercero, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°315 con fecha 4 de octubre de 2024.

**2.- NOTIFÍQUESE** a la interesada a través del correo electrónico de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN  
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
EHC/POS/att

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

